

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
<b>Vocal segundo</b>
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
<b>Vocal tercero</b>
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:06 horas del día 6 de mayo de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaria de la mesa.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/29

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE MARZO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 6 de marzo de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

### II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2025.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 22 de abril de 2025, al no estar lista para su aprobación.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Página</b>	1/29
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 17/25 - RESTAURACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES "EL RENGUE" PARA LA FERIA DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA: DISPOSICIÓN DE MESAS (CENAS) Y EXPLOTACIÓN DE BARRA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	24-4-25 13:03
2	HOSTEL SUR FL. CATERING SL	B90428962	24-4-25 12:26
3	POSTIGO RESTAURACION S.L.	B91277640	22-4-25 23:31

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación, una vez comprobado a través de la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público si los licitadores constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/29

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	Admitido
2	HOSTEL SUR FL. CATERING SL	B90428962	Admitido provisionalmente
3	POSTIGO RESTAURACION S.L.	B91277640	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	2/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	HOSTEL SUR FL. CATERING SL	Los miembros de la mesa de contratación comprueban a través de la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público que la entidad HOSTEL SUR FL. CATERING, S.L. no se encuentra inscrita en el Rolece, siendo este requisito imprescindible para licitar en el presente procedimiento al ser simplificado, tal y como establece el art. 159 de la LCSP.	El licitador deberá subsanar indicando si se encuentra inscrito en el Rolece o si ha presentado solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, debiendo declarar bajo su responsabilidad haber aportado la documentación preceptiva para ello en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, sin que haya recibido requerimiento de subsanación al respecto.

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 42/25 - ACCESO A UNA PLATAFORMA DE INTERNET QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIENTO Y EL ASESORAMIENTO FINANCIERO PUNTUAL, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO A SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES, CONSORCIOS Y FUNDACIONES DEPENDIENTES.

3/29

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FINANCE ACTIVE SAS	FR75531663326	15-4-25 15:25

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación, una vez comprobado a través de la funcionalidad que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público que no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	3/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FINANCE ACTIVE SAS	FR75531663326	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	FINANCE ACTIVE SAS	El licitador ha indicado que no se encuentra inscrito en el Rolece, siendo este requisito imprescindible para licitar en el presente procedimiento al ser simplificado, tal y como establece el art. 159 de la LCSP.	El licitador debe subsanar indicando si se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de su País de origen o en una lista oficial de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, indicando de qué registro se trata.

4/29

**V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 154/24 - SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO REMED TOWARDS CLIMATE RESILIENT MEDITERRANEAN CITIES, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA EUROPEO INTERREG EURO-MED.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	23-4-25 14:17
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	24-4-25 13:46

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	Admitido
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

5/29

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

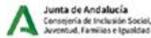
PRESUPUESTO		6.120,84
IVA	21%	1.285,38
TOTAL PBL		7.406,22

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	4.950,00	19,13%	No es baja anormal
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	3.540,00	42,16%	Es baja anormal
20 % de la oferta más alta			990,00		
Límite para oferta con valores anormales			3.960,00		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, y a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	5/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, así como de la documentación aportada por los licitadores en relación a los criterios 2.2 "Experiencia.Años", 2.3 "Experiencia. Número de proyectos de cooperación" y 2.4 "Formación", se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe, de un lado, sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad y de otro lado sobre la valoración de los criterios indicados.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 19/25 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE).

6/29

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	29-4-25 8:43
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	29-4-25 11:50

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	Admitido
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

7/29

PRESUPUESTO		3.344,72
IVA	21%	702,39
TOTAL PBL		4.047,11

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	2.400,00	28,25%	No es baja anormal
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	2.400,00	28,25%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			480,00		
Límite para oferta con valores anormales			1.920,00		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Así mismo, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe en el que se efectúe la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios de adjudicación 2.2 "Experiencia.Años", 2.3

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	7/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Experiencia. Número de proyectos de fondos europeos” y 2.4 “Formación”, recogidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego.

## VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 20/25 - SERVICIO DE CUIDADO A DOMICILIO A MENORES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	29-4-25 11:47
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE, S.L.	B16382913	29-4-25 12:43
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	29-4-25 11:50

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

8/29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	Admitido
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE, S.L.	B16382913	Admitido
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	8/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades

PRESUPUESTO		19,30561
IVA	21%	
TOTAL PBL		19,31

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	18,80 €	2,64%	Se incluye	No es baja anormal
2	EVENTOS GRUPO DIVIERTETE, S.L.	B16382913	15,4444912 €	20,00%	Se incluye	Baja anormal
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	17,60 €	8,86%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			17,28 €	10,50%		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					17,28	
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					19,44%	15,55

9/29

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, y a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador EVENTOS GRUPO DIVIERTETE, S.L.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==	Página	9/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 23/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC PORTÁTIL CON CONEXIÓN A RED WIFI Y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SS SC DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº. DE PROYECTO DE GASTOS 20232N26D119).**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025, punto IV del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L., a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 22 y 25 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE DOS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC portátil con conexión a red WIFI y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (Política Palanca 5, Componente 22) (Nº. de proyecto de gastos 20232N26D119)", EXP. nº. 23/25.**

10/29

En relación a la comunicación que nos ha sido enviada, a través de correo electrónico, por ese Área de Contratación y Compras, relativa a la contratación denominada "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC portátil con conexión a red WIFI y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (Política Palanca 5, Componente 22) (Nº. de proyecto de gastos 20232N26D119), EXP. nº. 23/25", en la que se nos informa que tras la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, se constató que dos de las ofertas, concretamente las presentadas por las empresas BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., con CIF B93209898 y VASCO INFORMATICA, S.L. con CIF B29361896, pudieran estar, en principio, incursas en presunción de anormalidad, por lo que se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras la justificación recibida de ambas empresas, se nos solicita a esta Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, por cada una de esas empresas el siguiente:

**BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**

La empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (en adelante BIOS), en su justificación presentada, aporta los siguientes documentos: "Certificación registral de sus cuentas anuales del año 2022", "Certificado Partner empresa HP", "Informe técnico justificativo de viabilidad de su oferta" y "Actas de recepción de contratos realizados". Vistos dichos documentos, se procede a analizar los motivos (alegaciones) que expone en su informe técnico justificativo y que certifica con el resto de la documentación referida:

- Confirman, que tanto la proposición económica como técnica presentada son conformes a las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, ratificando la validez de su propuesta.

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	10/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ReMED

Interreg  
Euro-MEDCo-funded by  
the European Union

- Que son cliente preferente del fabricante y distribuidor oficial "HP", lo que les permite tener unas condiciones preferentes de compra que trasladan a sus clientes, ofreciendo unos precios de venta muy ajustados.
- Que por haber acordado con los principales fabricantes un pronto pago, pueden ofertar un considerable descuento lo que se ha aplicado a su oferta presentada.
- Que cumplen con los requisitos laborales del personal, así como técnicos y de calidad del suministro a contratar.
- A continuación, insertan una tabla del estudio económico realizado, en base a estimaciones del mercado y cifra reales de coste:

Estudio económico	%	Importe
Beneficio empresa	6,00%	2.444,88 €
Materiales	90,00%	36.673,18 €
Gastos indirectos	1,00%	407,48 €
Recursos humanos y técnicos	3,00%	1.222,44 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.747,98 €</b>

- Aclaran que el beneficio indicado del "6%", es un porcentaje habitual el cual se encuentra dentro de los objetivos de la empresa.
- En relación al concepto de "Materiales", refieren que tiene un peso central dentro de los costos de la oferta al tratarse de un suministro, informando que BIOS cuenta con un descuento especial por parte del fabricante de los equipos ofertados, en virtud de los acuerdos que disponen, así como de la importancia del cliente para dicho fabricante.
- Que disponen de personal técnico especializado y taller propio y que sus costes son estructurales, repercutiendo solo una pequeña parte en la prestación del suministro, evitando recurrir a la subcontratación, siendo por tanto sus márgenes razonables.
- Que su personal tiene la cualificación profesional requerida y sus condiciones laborales cumplen con la normativa laboral y social pertinente.
- Por todo ello inciden, les permite que la oferta presentada tenga las garantías suficientes y sea acorde a los requisitos exigidos en los pliegos.
- A continuación, tratan de los costes medios auxiliares e indirectos, reseñando que la logística y/o administración se encuentran incluidos dentro del precio que el fabricante de los equipos ofertados les ha dado para esta licitación (materiales), y que los de administración son asumidos por la estructura administrativa de BIOS.
- Así también que han estimado bajos costes para el equipamiento auxiliar como programas informáticos, dado el uso generalizado que BIOS da al Software Libre o a licencias de software ya amortizadas, incidiendo que BIOS dispone de acuerdos de distribución muy ventajosos con los principales fabricantes de software.
- Que han incluido una pequeña partida para contemplar otras eventualidades bajo el concepto de "otros", por ejemplo, para herramientas o utillaje.
- Que en los gastos indirectos indicados se ha tenido en cuenta la repercusión que otros gastos estructurales de la empresa pueda tener en la realización del suministro, para garantizar que éste se realiza de manera acorde a todos los condicionantes de los pliegos y normativa legal aplicable.
- Plantean su acuerdo con fabricantes de hardware, así como con otros distribuidores lo que les permite obtener condiciones ventajosas en la compra de los repuestos necesarios.
- Refieren el precio especial y las condiciones de Partner que les ha dado y tienen con la empresa HP, lo que les presupone una serie de ventajas con respecto a otros fabricantes.
- Así también que cuentan con un almacén y logística para el almacenamiento del equipamiento a adquirir.
- Informan que en materia de suministros de equipamientos informáticos no existen precios estipulados en el mercado, sino una enorme disparidad entre los que se aplican.
- Que su empresa dispone de menos de 30 empleados, pero no incumple por ello en los mismos gastos que supone para una empresa de mayor tamaño.
- Que su oferta no restringe la libre competencia, ni incurre en dumping, pues sus precios ofertados son económicos pero acordes al mercado, obteniendo la empresa un resultado económico positivo, siendo válidas las ofertas a bajo coste, o con escaso beneficio, con el objetivo de posicionar a la empresa en un determinado mercado.

11/29

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	11/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ReMED

Interreg  
Euro-MEDCo-funded by  
the European Union

- Seguidamente exponen que han sido adjudicatarios de muchos expedientes en la provincia de Málaga, y que cuentan con sede física en el Parque Tecnológico de Andalucía, por lo que tienen experiencia de trabajo en la zona.
- Que BIOS es socio preferente de los principales fabricantes de hardware y software del sector, destacando HP, LENOVO, EPSON, MICROSOFT, AUSS, SAMSUNG o FUJITSU, y que, en relación con los equipos ofertados, BIOS tiene la categoría: HP PARTNER AMPLIFY.
- En cuanto a la Solvencia Económica-Financiera, aportan certificado de volumen de negocio del año 2022, que se eleva a 12.040.301,43 €.
- Para la Solvencia Técnica, refieren que han realizado multitud de suministros de igual o similar naturaleza al objeto del presente contrato, incluyendo una relación de los organismos destinatarios de los contratos.
- Seguidamente en relación a la innovación y originalidad de la solución propuesta, manifiestan que es reconocida, la experiencia, el liderazgo y el alto nivel de satisfacción entre sus clientes de BIOS, en especial en el mercado de la Administración Pública y empresas privadas a nivel nacional.
- Que el liderazgo de BIOS en el sector TIC, obliga a la compañía a mantener y potenciar unos altísimos niveles de especialización, competitividad y compromiso con la Innovación Tecnológica y el Conocimiento, que se traducen en verdaderos elementos de valor diferencial en su propuesta, aportando para ello las siguientes claves:
  - Apuesta por la innovación, como una importante ventaja competitiva, reinvertiendo todos los años gran parte de sus beneficios en I+D+i.
  - Claro enfoque a la Administración Pública, por lo que conoce bien los mecanismos de funcionamiento e interrelación de dichas organizaciones y puede aportar su experiencia y las mejores prácticas que ya conoce.
  - Sólido apoyo metodológico para la prestación de servicios, siendo uno de ellos el Proyecto Management que se sitúa en el Core Business de la compañía.
  - Sus procesos están siendo certificados por la norma ISO 9001:2000.
  - Equipo humano formado por expertos ingenieros especializados, consultores técnicos, equipos de desarrollo y gestores de proyectos con una amplia experiencia en la e-administración y herramientas de administración y tramitación electrónicas.
  - Respecto a obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, cuentan con las certificaciones ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001 y ENS nivel alto, lo que redundará en mejorar la eficiencia de los servicios prestados, lo que a su vez les permite tener controlados los costes y que estos se ajusten a lo presupuestado.
  - Cumplen con toda la normativa legal en materia social y laboral.
  - Y por último informan que no disponen de ayudas públicas.

12/29

Vistos y analizados los distintos argumentos y alegaciones justificativas que han sido expuestas, así como los distintos documentos que se incluyen en la misma, hemos de decir que se atienden, atienden así como responden a las distintas cuestiones que se les puede requerir para considerar que su oferta sea viable, entendiéndose que ésta queda claramente justificada y que nos da y ofrece garantías y aval suficiente para que en caso de ser adjudicataria se pueda ejecutar el contrato de forma satisfactoria y conforme a los fines que en su objeto se proponen.

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., con CIF B93209898 es correcta y así como está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones para la compra y ejecución, previstas en los pliegos y demás documentación que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación.

#### VASCO INFORMATICA, S.L.

La empresa VASCO INFORMATICA, S.L., presenta una justificación si acaso muy escueta, siendo los argumentos que para la misma exponen los siguientes:

- Que tienen un volumen de facturación muy superior al contrato que nos ocupa, y un desarrollo tecnológico capaz de minimizar sus costes, la logística y la distribución, así como los márgenes comerciales.

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	12/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ReMED

Interreg  
Euro-MEDCo-funded by  
the European Union

- Que cuentan con instalaciones propias lo que les permiten agilizar la tramitación de pedidos, así como reducir el volumen de inventario, con el ahorro que ello supone.
- Que poseen una amplia cartera de proveedores que les permite maximizar los rappels por volumen de compra, además la competitividad de sus precios también les viene motivada por la propia optimización en la gestión, que tiene su origen en la pertenencia al grupo de compras OMNIA.
- Manifiestan que la repercusión del presente contrato es prácticamente nula en sus gastos generales ya que su empresa se encuentra cubierta por otros contratos y facturación actual.
- Que su estrategia comercial consiste en unos costes de compra muy competitivos y con un margen mínimo, estando su negocio fundamentado en márgenes unitarios muy reducidos cuyo beneficio anual se basa en el alto volumen de contratación acumulado.
- Informan que la contratación laboral de toda la plantilla se realiza conforme al convenio provincial de comercio, además de estar inscritos a la mutua IBERMUTUAMUR, que refieren es la garante del cumplimiento de sus obligaciones sociales y laborales.
- Que el control de seguridad e higiene en el trabajo está controlado por la consultora de Riesgos Laborales PREVENTIAM.
- Y que el control medioambiental en su empresa está garantizado por las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, las cuales han sido otorgadas por la empresa certificadora SGS.
- Adjuntan carta justificativa de sus precios especiales ofertados para la licitación de su proveedor LENOVO, en la que se comunica que VASCO INFORMÁTICA, S.L. es distribuidor oficial de dicho fabricante LENOVO, con un nivel de certificación en la categoría PLATINUM, lo que les permite tener precios especiales por cantidades, así como obtener trimestralmente una bonificación por volumen de ventas.

Se considera, que si bien la empresa basa su justificación fundamentalmente en cuestiones declarativas más que en un estudio técnico-económico, ésta se reafirma en su oferta, destacando que la misma, en relación a sus precios especiales propuestos, queda avalada así como garantizada por un fabricante el cual aporta su compromiso por escrito para atender, si así fuera, el contrato. Asimismo, no se aprecia que se base en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

13/29

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L., con CIF: B29361896, es correcta y está justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones para la compra y ejecución previstas en los pliegos y demás documentación que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Aceptar las justificaciones presentadas por VASCO INFORMÁTICA, S.L., con NIF: B29361896 y BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. con NIF: B93209898, admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificada como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	13/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		60,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

14/29

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i>  <i>Pmax: Puntuación máxima</i>  <i>Vx: Valoración de la proposición</i>  <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>  <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>  <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	14/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ASED INTEGRALIS SL	54.821,90 €	15,71
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	40.747,98 €	49,72
3	CONTROLSYS, S.L.	54.881,14 €	15,56
4	HERBECON SYSTEMS SL	48.890,00 €	30,04
5	INFORMATICA FAER SL	56.740,77 €	11,07
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	60.950,00 €	0,90
7	SIL THEHPSHOP SL	56.180,00 €	12,43
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	55.840,03 €	13,25
9	VASCO INFORMATICA S.L	36.493,68 €	60,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2 b	Aumento de la garantía	10,00

15/29

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	15/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



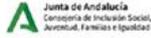
Valoración	
<i>Por cada año de garantía adicional que se ofrezca sobre los años requeridos como mínimo por cada uno de los equipos a adquirir</i>	
<i>Por un año de garantía en todos los equipos</i>	5,00
<i>Por dos años de garantía en todos los equipos</i>	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente: 16/29

Nº	LICITADOR	Número de años de garantía adicional	Puntuación criterio
			2.2 b
1	ASED INTEGRALIS SL	0	0,00
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	2	10,00
3	CONTROLSYS, S.L.	2	10,00
4	HERBECON SYSTEMS SL	0	0,00
5	INFORMATICA FAER SL	2	10,00
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	2	10,00
7	SIL THEHPSHOP SL	2	10,00
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	2	10,00
9	VASCO INFORMATICA S.L	2	10,00

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==	Página	16/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3 c	Reducción del plazo de finalización	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
<i>Por cada día de reducción el plazo de finalización del contrato, previsto en la Cláusula 8º del PPT (35 días).</i>	
<i>Reducción de plazo en 5 días</i>	<i>5,00</i>
<i>Reducción de plazo en 10 días</i>	<i>10,00</i>
<i>Reducción de plazo en 15 días</i>	<i>15,00</i>
<i>Reducción de plazo en 20 días</i>	<i>20,00</i>
<i>No oferta mejora</i>	<i>0,00</i>

17/29

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsd1PA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3 c
1	ASED INTEGRALIS SL	No oferta mejora	0,00
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	Reducción de plazo en 20 días	20,00
3	CONTROLSYS, S.L.	Reducción de plazo en 20 días	20,00
4	HERBECON SYSTEMS SL	Reducción de plazo en 20 días	20,00
5	INFORMATICA FAER SL	Reducción de plazo en 10 días	10,00
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	Reducción de plazo en 5 días	5,00
7	SIL THEHPSHOP SL	Reducción de plazo en 20 días	20,00
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	Reducción de plazo en 20 días	20,00
9	VASCO INFORMATICA S.L	Reducción de plazo en 20 días	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3 d	Criterio Medioambiental: Retirada selectiva de residuos	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Se puntua el compromiso de que se realizará una retirada selectiva de los residuos que los suministros generen</i>

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	18/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3 d
1	ASED INTEGRALIS SL	NO	0,00
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	SI	10,00
3	CONTROLSYS, S.L.	SI	10,00
4	HERBECON SYSTEMS SL	SI	10,00
5	INFORMATICA FAER SL	SI	10,00
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	NO	0,00
7	SIL THEHPSHOP SL	SI	10,00
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	SI	10,00
9	VASCO INFORMATICA S.L	NO	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

19/29

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2 b	2.3 c	2.3 d	
1	ASED INTEGRALIS SL	15,71	0,00	0,00	0,00	15,71
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	49,72	10,00	20,00	10,00	89,72
3	CONTROLSYS, S.L.	15,56	10,00	20,00	10,00	55,56
4	HERBECON SYSTEMS SL	30,04	0,00	20,00	10,00	60,04
5	INFORMATICA FAER SL	11,07	10,00	10,00	10,00	41,07
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	0,90	10,00	5,00	0,00	15,90
7	SIL THEHPSHOP SL	12,43	10,00	20,00	10,00	52,43
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	13,25	10,00	20,00	10,00	53,25
9	VASCO INFORMATICA S.L	60,00	10,00	20,00	0,00	90,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	19/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Total
		2.1	2.2 b	2.3 c	2.3 d	
1	VASCO INFORMATICA S.L	60,00	10,00	20,00	0,00	90,00
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	49,72	10,00	20,00	10,00	89,72
3	HERBECON SYSTEMS SL	30,04	0,00	20,00	10,00	60,04
4	CONTROLSYS, S.L.	15,56	10,00	20,00	10,00	55,56
5	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	13,25	10,00	20,00	10,00	53,25
6	SIL THEHPSHOP SL	12,43	10,00	20,00	10,00	52,43
7	INFORMATICA FAER SL	11,07	10,00	10,00	10,00	41,07
8	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	0,90	10,00	5,00	0,00	15,90
9	ASED INTEGRALIS SL	15,71	0,00	0,00	0,00	15,71

**IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 23/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC PORTÁTIL CON CONEXIÓN A RED WIFI Y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SS SC DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº. DE PROYECTO DE GASTOS 20232N26DI19).**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto VIII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

20/29

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	VASCO INFORMATICA S.L	90,00
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	89,72
3	HERBECON SYSTEMS SL	60,04
4	CONTROLSYS, S.L.	55,56
5	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	53,25
6	SIL THEHPSHOP SL	52,43
7	INFORMATICA FAER SL	41,07
8	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	15,90
9	ASED INTEGRALIS SL	15,71

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	20/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC PORTÁTIL CON CONEXIÓN A RED WIFI Y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SS SC DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº. DE PROYECTO DE GASTOS 20232N26DI19)**, Expte. 23/25, al licitador VASCO INFORMÁTICA, S.L., con NIF: B29361896, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 36.493,68 euros, más 7.663,67 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 44.157,35 euros.
- 2.- Criterio Aumento de Garantía: El licitador oferta un aumento de la garantía de dos años más con respecto al mínimo establecido en el Anexo nº 1.
- 3.- Criterio Reducción del plazo de finalización: El licitador oferta una reducción en el plazo de entrega de 20 días, quedando el plazo de entrega en 15 días.
- 4.- Criterio Medioambiental, retirada selectiva de residuos: El licitador no oferta este criterio.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: 15 días desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: No.

21/29

**TERCERO.-** Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### **X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 30 de abril de 2025, en el que se analiza el cumplimiento de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, del siguiente tenor literal:

**\*Asunto:** Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Expediente: 153/24 SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA**

En relación al expediente citado, se informa:

**Primero.** - Por el Órgano de Contratación, en fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento; rectificando la dictada con anterioridad, de fecha 14 de febrero de 2025, resultando clasificado, en primer lugar, el licitador SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, con NIF: B55701676, conforme al siguiente tenor literal:

**\*RESOLUCIÓN**

*En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 b) apartado iv) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, y con el artículo 27 apartado c), de esta última sesión, en relación a la contratación del expediente del SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (Expte. nº 153/24), cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 5.492.261,88.-euros,*

22/29

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Mediante resolución dictada en fecha 14 de febrero de 2025, con número de orden 2025/2064 e incorporación al libro electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, se aprueba por la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, la adjudicación de la contratación del expediente del **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (Expte. nº 153/24)**

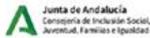
**SEGUNDO.** - Con posterioridad al dictado de la mencionada resolución, se ha detectado un error material consistente en la puntuación otorgada a los licitadores en la resolución de clasificación de fecha 14 de febrero 2025.

**TERCERO.** - Con fecha de sesión de Mesa de 6 de marzo de 2025 se rectifica dicho error, estableciendo el orden de clasificación correcto.

*De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se rectifica el citado error de forma que,*

**Donde dice:**

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	22/29	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: UTE SSGA- ATLANTIC, obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: COOPERACIÓN 2005, S.L., obtiene como valoración total 96,01 puntos.

3ª Proposición: SOCORRISMO MÁLAGA, S.L., obtiene como valoración total 76,32 puntos.

4ª Proposición: HEALTH SAFETY S.L., obtiene como valoración total 21,43 puntos. "

Debe decir:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: UTE SSGA- ATLANTIC, obtienen como valoración total 79,52 puntos.

3ª Proposición: COOPERACIÓN 2005, S.L., obtienen como valoración total 76,48 puntos.

4ª Proposición: SOCORRISMO MÁLAGA, S.L., obtiene como valoración total 57,45 puntos.

5ª Proposición: HEALTH SAFETY S.L., obtiene como valoración total 16,32 puntos."

23/29

**DISPONGO:**

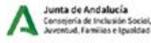
**Único.** - Rectificar el contenido de la Resolución dictada en fecha 14 de febrero de 2025, con número de orden 2025/2064 e incorporación al libro electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, por la que se aprueba la propuesta de Adjudicación por la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, el expediente del **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (Expte. nº 153/24)** referida en el considerando primero anterior que, en lo sucesivo, quedará del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN**

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. b) apartado iv),

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	23/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

## DISPONGO

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (Expte. nº 153/24)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de valor estimado de **5.492.261,88.-euros**, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2025 y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 13.3. del pliego de condiciones administrativas particulares.

**ÚNICO:** Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025 del siguiente tenor literal:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición:** **SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL.**, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**2ª Proposición:** **UTE SSGA- ATLANTIC**, obtienen como valoración total 79,52 puntos.

**3ª Proposición:** **COOPERACIÓN 2005, S.L.**, obtienen como valoración total 76,48 puntos.

**4ª Proposición:** **SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.**, obtiene como valoración total 57,45 puntos.

**5ª Proposición:** **HEALTH SAFETY S.L.**, obtiene como valoración total 16,32 puntos."

24/29

**Segundo.** - En consecuencia, se procede a efectuar requerimiento de documentación a la mencionada entidad, notificado en fecha 14/03/25, en conformidad con lo establecido en el artículo 150.2º de la LCSP.

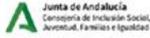
**Tercero.** - Tras el examen de la documentación presentada por la entidad SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, a results del citado requerimiento, y de la subsanación solicitada, se concluye, respecto de los siguientes extremos:

**Solvencia económica:** Falta de acreditación de la solvencia económica, dada la falta de integridad del documento aportado como certificación de las cuentas anuales, puesto que al validar el correspondiente CSV 143017380018160910 del documento emitido por el Registro Mercantil de Tarragona en su página web <https://sede.registradores.org/csv>, éste contiene únicamente dos páginas, de las cuales se deduce que las cuentas del ejercicio 2023 de dicha empresa han sido presentadas y calificadas correctamente, pero no, el contenido de dichas cuentas que, sin embargo, se contienen en los 3 folios siguientes aportados al por el licitador en un mismo documento PDF, por lo que se concluye que el documento ha sido alterado, y por tanto, carece de validez legal y efecto probatorio.

**Solvencia técnica:** No cumple la solvencia técnica requerida, pues si bien el licitador aporta tres certificados de buena ejecución de servicios realizados, siendo todos ellos necesarios para cubrir el umbral de solvencia técnica, se constata que uno de ellos no puede ser tenido en cuenta al no resultar similar al objeto del contrato de servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria en playas, tal y como establece el pliego que rige el presente contrato. En concreto, el certificado aportado para acreditar servicios realizados para el Ayuntamiento de Vilanova I La Geltrú, pues si bien el CPV que figura en dicho certificado se corresponde en sus tres primeros dígitos con el principal de la licitación (63725000), resulta que el objeto del contrato referido es sustancialmente distinto al que nos ocupa (" *Contrato de servicio*

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>	Página	24/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

de montaje, desmontaje y mantenimiento del material y mobiliario de las playas de Vilanova I La Geltrú, y el montaje, desmontaje y mantenimiento del balizamiento y megafonía de las playas de Vilanova I la Geltrú”.

A la vista de tal contradicción y tras comprobar en la plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de Cataluña el referido contrato adjudicado el 21 de junio de 2022, por un periodo de dos años, ampliable a otros dos, a la empresa SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL, se comprueba la existencia de un error en el CPV indicado en el certificado municipal, según consta en la información obtenida a través del siguiente enlace: [https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/105545891, cuyo pantallazo se adjunta a continuación, y en la PLACSP, a través de este https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hc7LDolwEAXQLzLzLW2FZaU8g4liKN2QLozB8NgYv18wbC2zu8m5mQsaGkZcwZIH4A56NJ\\_uad7dNjp-yVg0LMh9P4wpuqWjkGaqkS8RDgDZgbc8Vmd1oUokwgxiUOVVYRiRIW1H\\_G1j39O4Ib\\_BtpO6ApsE3\\_AsuEUT8MDmpntW1kHZ5I4DuaHy\\_wolY7XlqlEkcEVGrWlxKICGHQfesmLmZ2RXx6QFBU!;](https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/105545891, cuyo pantallazo se adjunta a continuación, y en la PLACSP, a través de este https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hc7LDolwEAXQLzLzLW2FZaU8g4liKN2QLozB8NgYv18wbC2zu8m5mQsaGkZcwZIH4A56NJ_uad7dNjp-yVg0LMh9P4wpuqWjkGaqkS8RDgDZgbc8Vmd1oUokwgxiUOVVYRiRIW1H_G1j39O4Ib_BtpO6ApsE3_AsuEUT8MDmpntW1kHZ5I4DuaHy_wolY7XlqlEkcEVGrWlxKICGHQfesmLmZ2RXx6QFBU!/) el CPV sería el 92332000 “Servicio de Playas” y el objeto siguiente: “El contrato, a desarrollar en las playas de Vilanova y la Geltrú (Far de Sant Cristòfol, Ribes Roges, Adarró y República, Sant Gervasi, Aiguadolç, Larga e Ibersol), tendrá por objeto, en los términos previstos en el PPTP: 1. El montaje y desmontaje del material suministrado por el Ayuntamiento y la infraestructura planos de las playas que constan en el anexo I del PPTP y las indicaciones del técnico municipal por cada temporada. 2. El alquiler del equipamiento y/o infraestructura necesaria para la megafonía y el balizamiento de los canales náuticos y banda litoral. Incluye montaje y desmontaje. 3. El servicio de mantenimiento del material, mobiliario, megafonía y balizamiento de los canales náuticos y banda litoral de las playas. Incluye el material y mobiliario de las zonas naturalizadas de la playa de Far de Sant Cristòfol, de la playa de Ribes Roges y de la playa Larga.”

25/29

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	25/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ReMED

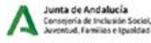
Interreg  
Euro-MEDCo-funded by  
the European Union

Datos básicos											
Órgano de contratación:	Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú										
Unidad de contratación:	Compras y contratación										
Código del expediente:	055/2022/eCONT										
Tipo de tramitación:	Ordinaria										
Tipo de contrato:	Servicios										
Subtipo de contrato:	Otros servicios										
Procedimiento de adjudicación:	Abierto										
Proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:	No										
Proyecto financiado con fondos REACT-EU:	No										
Compra pública de innovación:	No										
Datos del contrato											
Descripción de la prestación:	El contrato, a desarrollar en las playas de Vilanova y la Geltrú (Far de Sant Cristòfol, Ribes Roges, Adarró y República, Sant Gervasi, Aiguadolç, Larga e Ibersol), tendrá por objeto, en los términos previstos en el PPTP: 1. El montaje y desmontaje del material suministrado por el Ayuntamiento y la infraestructura planas de las playas que constan en el anexo I del PPTP y las indicaciones del técnico municipal por cada temporada. 2. El alquiler del equipamiento y/o infraestructura necesaria para la megafonía y el balizamiento de los canales náuticos y banda litoral. Incluye montaje y desmontaje. 3. El servicio de mantenimiento del material, mobiliario, megafonía y balizamiento de los canales náuticos y banda litoral de las playas. Incluye el material y mobiliario de las zonas naturalizadas de la playa de Far de Sant Cristòfol, de la playa de Ribes Roges y de la playa Larga. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente hasta una duración de dos (2) años más.										
Presupuesto base de licitación sin IVA:	223.538,18 € sin IVA 270.481,19 € IVA incluido (21,00%)										
Duración del contrato	2 años										
Ámbito geográfico:	Vilanova y la Geltrú										
Plazo de presentación de ofertas:	22/04/2022 23:59										
Valor estimado del contrato:	447.076,40 € sin IVA										
Subasta electrónica:	No										
Contrato armonizado:	Sí										
Prórroga:	Sí										
Información complementaria de la prórroga:	Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente hasta una duración de 2 años más										
Se prevén modificaciones en los pliegos:	No										
Datos de la formalización											
Fecha de publicación:	25/07/2022 09:13										
Reserva social:	No										
CPV:	92332000										
DOUE:	Acceso al DOUE - 25/07/2022										
Compra pública de innovación:	No										
Fecha de adjudicación del contrato:	21/06/2022										
Fecha de formalización del contrato:	19/07/2022										
Número de ofertas recibidas:	1										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la empresa adjudicataria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación:</td> <td>SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL</td> </tr> <tr> <td>Ámbito geográfico:</td> <td>España</td> </tr> <tr> <td>Importe:</td> <td>265.071,58 € con IVA</td> </tr> <tr> <td>Importe sin IVA:</td> <td>219.067,42 €</td> </tr> </tbody> </table>		Datos de la empresa adjudicataria		Denominación:	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL	Ámbito geográfico:	España	Importe:	265.071,58 € con IVA	Importe sin IVA:	219.067,42 €
Datos de la empresa adjudicataria											
Denominación:	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL										
Ámbito geográfico:	España										
Importe:	265.071,58 € con IVA										
Importe sin IVA:	219.067,42 €										
Documentación											
Otros documentos:	025 Acta MC.pdf 026 Informe adjudicación.pdf 027 Acta MC.pdf 033 Contrato formalizado.pdf										

26/29

Código Seguro De Verificación	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	Página	26/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

Motivo por el cual corresponde la exclusión del presente licitador, pues éste contestó a la correspondiente subsanación a la documentación aportada al primer requerimiento, con los documentos examinados, sin que pueda este órgano de contratación realizar una segunda subsanación, a la vista de la debida diligencia que debía haber tenido este licitador al cumplimentar su requerimiento.

**Cuarto.-** Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo: de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

27/29

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”, se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:*

Primero. - Excluir a la entidad **SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, SL**, con NIF: B55701676, de la presente licitación, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Proponer la adjudicación en favor del siguiente clasificado, esto es: el licitador **SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.**, con NIF: B83347633 Y **ATLANTIC EMERGENCY, S.L.**, con NIF: 78.705.259-H, en compromiso de UTE, por un importe de 1.671.822,10.-euros, más 351.082,64.-euros correspondientes al 21% de IVA, y la cantidad de 689.850,51.- euros exento de IVA, lo que supone un total de 2.712.755,25.-euros, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración de 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.”

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al referido informe técnico, si bien hacen constar que se detecta un error en el NIF de la entidad ATLANTIC EMERGENCY, S.L. siendo el correcto B76626100, y por unanimidad, acuerdan:

**ÚNICO.** - Excluir de la licitación a la entidad SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L., con NIF: B55701676 por los motivos indicado en el informe anteriormente transcrito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con el informe transcrito en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato relativo al **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA**, Expte. 153/24, a los licitadores **SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., con NIF: B83347633 Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., con NIF: B76626100, en compromiso de UTE**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe de 1.671.822,10.-euros, más 351.082,64.-euros correspondientes al 21% de IVA, y la cantidad de 689.850,51.- euros exento de IVA, lo que supone un total de 2.712.755,25.-euros.

2.- Criterio nº 2: El licitador se compromete a prestar una hora más de servicio durante el 3er. Periodo de la temporada de playas con respecto a las previstas en el ppt.

3.- Criterio nº 3: El licitador se compromete a suministrar un total de 1.000 banderas indicativas para personas daltónicas en número igual para cada tipo de aviso (amarillo, rojo y verde).

4.- Plazo de duración: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

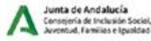
5.-Prórroga: Sí, podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

**SEGUNDO.**- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

28/29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ReMED



Co-funded by the European Union

## XII.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 29 de abril de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:24 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	13/05/2025 08:42:49
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/05/2025 07:54:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zG5UYPoMkRHvcd0ubsdlPA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

